



El futuro  
es de todos

DNP  
Departamento  
Nacional de Planeación

RESOLUCIÓN NÚMERO **0284** DE 2019  
( 30 ENE. 2019 )

“Por la cual se modifica la Resolución 4555 de 2017, relacionada con la publicación del doceavo corte del año 2018 (Base Nacional de diciembre de 2018)”

### LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN,

en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el numeral 22 del artículo 7 del Decreto 2189 de 2017, los artículos 2.2.8.2.1. y 2.2.8.3.3. del Decreto 441 de 2017, el cual sustituyó el título 8 del Libro 2 de la parte 2 del Decreto 1082 de 2015, y

#### CONSIDERANDO:

Que el Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 441 de 2017, en el numeral 9 del artículo 2.2.8.2.1 establece que le corresponde al Departamento Nacional de Planeación (DNP) definir las fechas de corte y los términos y condiciones de envío de información por parte de las entidades territoriales y de la publicación de la base nacional certificada del Sisbén o de los registros certificados.

Que el artículo 2.2.8.2.3 del citado decreto determina que los municipios y distritos dentro de los cortes de información y de acuerdo con los términos y condiciones de envío que establezca el DNP, le reportarán las Bases de datos brutas municipales y las novedades, según corresponda.

Que en virtud de lo previsto en el artículo 94 de la Ley 715 de 2001, modificado por el artículo 24 de la Ley 1176 de 2007 y el Decreto 441 de 2017, en la Resolución 2673 de 2018, se estableció en relación con los programas sociales que cada entidad que utiliza el Sisbén como mecanismo de focalización determinará los puntos de corte, los requisitos de acceso, permanencia y salida para cada programa social.

Que con la implementación de la herramienta SisbenNet, el DNP se han estandarizado los tiempos de envío, recepción y publicación de los datos de las personas, disponiendo de una mesa de ayuda técnica que permite a las entidades territoriales actualizar o corregir la información directamente.

Que en virtud de la realización de los procesos de control de validación y control de calidad de la información establecidos en el Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 441 de 2017, del artículo 2.2.8.2.1 numeral 7 de la base de datos del Sisbén correspondiente al doceavo corte del año 2018 (Base Nacional de diciembre), se estableció la necesidad de realizar validaciones y correctivos con el fin de garantizar la calidad, universalidad e integridad de la información para la totalidad de los municipios y distritos.

Que una vez aplicados los correctivos que garantizan la calidad, integridad y universalidad de la información, es necesario realizar una nueva publicación de la base de datos correspondiente al doceavo corte del año 2018 establecido por la Resolución 4555 de 2017.

En mérito de lo expuesto,

Continuación de la Resolución por la cual se modifica la Resolución 4555 de 2017, relacionada con la publicación del doceavo corte del año 2018 (Base Nacional de diciembre de 2018)".-----

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Establecer como fecha de publicación para el doceavo corte del año 2018 (Base Nacional de diciembre de 2018) la siguiente:

Corte	Publicación base de datos certificada Nacional del Sisbén	Generación y envío de la base de datos certificada del Sisbén a los municipios, distritos y entidades del orden nacional
Doceavo corte año 2018 (Base Nacional de diciembre de 2018)	30 de enero de 2019	Inicio 31 de enero de 2019 Final 07 de febrero de 2019

**ARTÍCULO SEGUNDO.** La presente resolución rige a partir de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias, específicamente lo dispuesto para el doceavo corte del año 2018 (Base Nacional de diciembre de 2018) establecido en la Resolución 4555 de 2017.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C. a los **30 ENE. 2019**

**GLORIA A. ALONSO M.**  
Directora del Departamento Nacional de Planeación

Elaboró: <sup>Jca</sup> Laura Cepeda (Subdirectora SPSCV) – Luciano Mendivelso (contratista DDS)  
Revisó: Luis Gabriel Fernandez Franco (Jefe Oficina Asesora Jurídica)  
Eduardo Alexander Franco; Marisella Calpa (contratistas OAJ)